FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
fe7f320708405bc34cbdc9f45d4b8a08d78a4e1c280b9601218b3de4898eb8d14d37f71397b21a3063b2cbb2fd736ec0

Número de Factura: FE-54
Fecha de Emisión: 17/12/2025
Fecha de Vencimiento: 27/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: LOPEZ SANCHEZ JHON JAIRO
Nombre Comercial: LOPEZ SANCHEZ JHON JAIRO
Nit del Emisor: 79972874
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4755

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CR 31 51 60 TO 10 AP 603 CON BRISAS DE CAÑA BRAVA
Teléfono / Móvil: 3192178122
Correo: gerenciavivaldisoluciones@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Timaná - Huila
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 8911801826
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Timaná
Dirección: Carrera 4 N. 9 - 88
Teléfono / Móvil: 3208540538
Correo: contactenos@timana-huila.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	TIMANA	CIARINETES Mantenimiento general Reparación Zapatillas, agujas y corchos	NIU	6,00	$ 350.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 2.100.000,00
2	TIMANA	SAXOFON ALTO Mantenimiento general Reparación Zapatillas, agujas y corchos	NIU	3,00	$ 400.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 1.200.000,00
3	TIMANA	SAXOFON SOPRANO Mantenimiento general Reparación Zapatillas, agujas y corchos	NIU	1,00	$ 380.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 380.000,00
4	TIMANA	SAXOFON TENOR Mantenimiento general Reparación Zapatillas, agujas y corchos	NIU	2,00	$ 440.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 880.000,00
5	TIMANA	FLAUTA TRAVERSA Mantenimiento general Reparación Zapatillas y agujas	NIU	1,00	$ 350.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 350.000,00
6	TIMANA	TROMBON Mantenimiento General Reparación Soldadura	NIU	2,00	$ 350.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 700.000,00
7	TIMANA	TUBA Mantenimiento general Reparación resortes y rotores	NIU	1,00	$ 550.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 550.000,00
8	TIMANA	TIMBALES Mantenimiento general Reparación tornillos y parches	NIU	2,00	$ 190.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 380.000,00
9	TIMANA	CLARINETE BAJO Mantenimiento general	NIU	1,00	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 480.000,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales



Documento generado el:
17/12/2025 16:26:33
Documento validado por la DIAN:
17/12/2025 16:26:40
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	7020000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7020000
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0
Total impuesto (=)	0
Total neto factura (=)	7020000
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 7020000

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal	7.020.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	7.020.000,00
IVA	0,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros impuestos	0,00
Total impuesto (=)	0,00
Total neto factura (=)	7.020.000,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=) COP $	$ 7.020.000,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098927660 Rango desde: 44 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-03-21

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
74fcc0d13c11c0f5c0957702b7576b691ef7ca5f16cd432c2139417b9406230934a96ab3262d31c760a9b31011b7802f

Número de Factura: FE-55
Fecha de Emisión: 17/12/2025
Fecha de Vencimiento: 27/12/2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Crédito
Medio de Pago: Efectivo
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: LOPEZ SANCHEZ JHON JAIRO
Nombre Comercial: LOPEZ SANCHEZ JHON JAIRO
Nit del Emisor: 79972874
Tipo de Contribuyente: Persona Natural
Régimen Fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica
Actividad Económica: 4755

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Neiva
Dirección: CR 31 51 60 TO 10 AP 603 CON BRISAS DE CAÑA BRAVA
Teléfono / Móvil: 3192178122
Correo: gerenciavivaldisoluciones@gmail.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: Municipio de Timaná - Huila
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 8911801826
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: R-99-PN
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Huila
Municipio / Ciudad: Timaná
Dirección: Carrera 4 N. 9 - 88
Teléfono / Móvil: 3208540538
Correo: contactenos@timana-huila.gov.co

Detalles de Productos

								IMPUESTOS				Precio unitario de venta
Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IVA	%	INC	%	
1	TIMANA	CAJA DE CAÑAS PARA CLARINETE Madera arundo donax Secado mínimo 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, rique	NIU	5,00	$ 174.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 870.000,00
2	TIMANA	CAJA DE CAÑA PARA CLARINETE BAJO madera arundo donax secado mínimo 1 año sensible a las variaciones higrométricas. con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, r	NIU	1,00	$ 133.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 133.400,00
3	TIMANA	CAJA DE CAÑA PARA SAXOFON ALTO Madera arundo donax Secado mínimo 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riq	NIU	4,00	$ 197.200,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 788.800,00

4	TIMANA	CAJAS DE CAÑAS PARA SAXO TENOR Madera arundo donax Secado mínimo 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, ri	NIU	3,00	$ 174.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 522.000,00
5	TIMANA	CAJA DE CAÑA PARA SAXO BARITONO Madera arundo donax Secado mínimo 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, ri	NIU	1,00	$ 250.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 250.000,00
6	TIMANA	CAJA DE CAÑA PARA SAXO SOPRANO Madera arundo donax Secado mínimo 1 año Sensible a las variaciones higrométricas. Con características acústicas para una excelente respuesta en todos los registros, flexibilidad para ejecución de grandes intervalos, riq	NIU	2,00	$ 174.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 348.000,00
7	TIMANA	PAQUETE PROTECTORES PARA BOQUILLAS CLRINETE Y SAXO Ideal para clarinetes y saxofonistas de todas las edades y habilidades, el protector para boquilla Reserve evita que los dientes se deslicen sobre la boquilla. Este material único se adhiere a la boq	NIU	5,00	$ 34.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 170.000,00
8	TIMANA	ABRAZADERAS PARA CLARINETE Clip de boquilla de clarinete de metal de alta calidad, buen rendimiento y durabilidad. Apto para clarinerte bb. Proporcione un gran sonido con una maravillosa flexibilidad. Ajuste de tornillos dobles, mejor para sujetar la	NIU	5,00	$ 27.300,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 136.500,00
9	TIMANA	ABRAZADERA PARA SAXO ALTO Clip de boquilla de SAXOFON de metal de alta calidad, buen rendimiento y durabilidad.Apto para clarinerte bb.Proporcione un gran sonido con una maravillosa flexibilidad. Ajuste de tornillos dobles, mejor para sujetar la boqu	NIU	3,00	$ 27.300,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 81.900,00
10	TIMANA	PARCHE PARA REDOBLANTE 14 PUL Cpk G2 Dhd14B2 Parche Blanco de 1 sola capa Textura Liso Diámetro 14 Para Todo Tipo de Género Musical Utilizado en todo tipo de percusión en general.	NIU	4,00	$ 21.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 84.000,00
11	TIMANA	PAR DE BAQUETAS PARA REDOBLANTE Tamaño 5A Largo 15 16 Cono medio Material de la punta cabeza madera Acabado MATE Forma de la punta ovalada Tipo conjunto de batería Diámetro .551 Longitud 16 La punta de madera ovalada proporciona un tono oscuro y cál	NIU	4,00	$ 10.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 41.600,00
12	TIMANA	JUEGO DE PARCHES 13 y 14 pulgadas para timbal latino color transparente	NIU	1,00	$ 280.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 280.000,00
13	TIMANA	SORDINA PARA TROMPETA Color plata.	NIU	3,00	$ 136.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 408.000,00

14	TIMANA	CORDEL PARA SAXOFON Material nylon tejido Tipo de extremo de correa gancho de metal Rango de ancho 2 Largo 20 22 Acolchado no Gancho especialmente curvado que se queda en tu saxofón Se ajusta fácilmente a la longitud precisa	NIU	5,00	$ 43.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 215.000,00
15	TIMANA	ACEITE PARA PISTONES Aceite 100 Sintético El aceite de peso perfecto para todo uso en cualquier válvula de pistón. Proporciona un toque ligero y rápido con una acción suave y duradera. Este aceite de grado funcionará con todos los instrumentos de vá	NIU	8,00	$ 40.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 320.000,00
16	TIMANA	CREMA DESLIZANTE PARA TROMBON DE VARA Aceite para varas de trombón. 30 ml de contenido. Emulsión rica en agua, no inflamable	NIU	5,00	$ 63.800,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 319.000,00
17	TIMANA	BOQUILLA PARA SAXO ALTO 4C O 5C Boquilla para saxofón alto de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 23 mm. Abertura 1.60 mm.	NIU	2,00	$ 200.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 400.000,00
18	TIMANA	BOQUILLA PARA TROMPETA 10 34 CW Libre de plomo Boquilla Trompeta Bach Clásica. Las boquillas de trompeta Bach son unas de las más utilizadas en el estudio de estos instrumentos Modelos C con copas medias, son las más utilizadas en el estudio clá	NIU	1,00	$ 480.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 480.000,00
19	TIMANA	BOQUILLA PARA CLARINETE 4C Boquilla para clarinete soprano de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 19 mm. Abertura 1.05 mm	NIU	2,00	$ 200.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 400.000,00
20	TIMANA	BOQUILLA PARA SAXO SOPRANO 4C Boquilla para saxofón alto de resina de fenol de alta calidad. Longitud de tabla 23 mm. Abertura 1.60 mm.	NIU	1,00	$ 180.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 180.000,00
21	TIMANA	BASE PARA SAXO ALTO las patas de apoyo largo se combinan con la pierna de apoyo corto para proporcionar un efecto de apoyo estable y también tiene una buena función portátil. Cuando el saxofón se coloca en él, el centro de gravedad es bajo y no es fá	NIU	2,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 130.000,00
22	TIMANA	BASE PARA TROMPETA Acabado Laqueado Color Negro Modelo detallado Base Trompeta HTS184 Material Metal	NIU	2,00	$ 65.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 130.000,00
23	TIMANA	CORDEL PARA CLARINETE Material nylon tejido Tipo de extremo de correa gancho de CUERO Rango de ancho 2 Largo 20 22 Acolchado no Gancho especialmente curvado que se queda en tu CLARINETE Se ajusta fácilmente a la longitud precisa	NIU	2,00	$ 39.000,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 78.000,00
24	TIMANA	GOLPEADOR DE XILOFONO especial para la ejecución de instrumentos afines de placas, proporciona peso y balance. Material fino que garantiza seguridad en el toque.	NIU	1,00	$ 25.400,00	$ 0,00	$ 0,00					$ 25.400,00

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento generado el:
17/12/2025 16:48:22
Documento validado por la DIAN:
17/12/2025 16:48:23
XML Generado por: Solución Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por: Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal		6791600
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		6791600
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0
Total impuesto (=)		0
Total neto factura (=)		6791600
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 6791600

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal		6.791.600,00
Descuento detalle		0,00
Recargo detalle		0,00
Total Bruto Factura		6.791.600,00
IVA		0,00
INC		0,00
Bolsas		0,00
Otros impuestos		0,00
Total impuesto (=)		0,00
Total neto factura (=)		6.791.600,00
Descuento Global (-)		0,00
Recargo Global (+)		0,00
Total factura (=)	**COP $**	$ 6.791.600,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764098927660 Rango desde: 44 Rango hasta: 2000 Vigencia: 2026-03-21

Certificación Bancaria

Jueves, 27 de noviembre de 2025

A quien pueda interesar

Bancolombia S.A. se permite informar que JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ identificado(a) con CC 79972874, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta Ahorros	45730558922	2022-01-03	ACTIVO	*****

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

AURALIA
Taller Boutique del Músico

www.auralia.com
Tel: 319 2 178122
contacto@auralia.com
Instagram: @auralia.taller
Cra 31 N. 51 – 60 Torre 10 Ofc 603

CERTIFICACIÓN LIQUIDACIÓN BASE MÍNIMA IBC SEGURIDAD SOCIAL

Señores
MUNICIPIO DE TIMANÁ - HUILA
NIT. 890.702.026-3
Ciudad,

Yo, JHON JAIRO LÓPEZ SÁNCHEZ, identificado tal como aparece al pide de mi firma, certifico que mi liquidación del IBC para seguridad social con fecha 01 de noviembre a 30 de 2025, corresponde a:

INGRESOS A COBRAR DEL PERIODO: $13.811.600 pesos (100% DEL CONTRATO)

Ingresos según **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 239 – 2025 -** cuyo objeto es: ***"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS INSTRUMENTOS DE LA ESCUELA DE MÚSICA MUNICIPAL DE TIMANÁ HUILA"***

De acuerdo a la LEY 1955 de 2019 EN SU ARTICULO 244. **ARTÍCULO 244. INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. <Artículo INEXEQUIBLE. Fallo diferido hasta el vencimiento de las dos legislaturas ordinarias siguientes>** Los trabajadores independientes con ingresos netos iguales o superiores a 1 salario mínimo legal mensual vigente que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del 40% del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del 40% del valor mensualizado de los ingresos, sin incluir el valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA). ***En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia***.

El Gobierno nacional reglamentará el mecanismo para realizar la mensualización de que trata el presente artículo.

PARÁGRAFO. ***Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales (UGPP) deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.***

No obstante lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los

www.auralia.com
Tel: 319 2 178122
contacto@auralia.com
Instagram: @auralia.taller
Cra 31 N. 51 – 60 Torre 10 Ofc 603

costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos….

ESTATUTO TRIBUTARIO

Art. 107. Las expensas necesarias son deducibles.

Son deducibles las expensas realizadas durante el año o período gravable en el desarrollo de cualquier actividad productora de renta, **siempre que tengan relación de causalidad con las actividades productoras de renta y que sean necesarias y proporcionadas de acuerdo con cada actividad**.

La necesidad y proporcionalidad de las expensas debe determinarse con criterio comercial, teniendo en cuenta las normalmente acostumbradas en cada actividad y las limitaciones establecidas en los artículos siguientes.

Inciso 3 Modificado - En ningún caso serán deducibles las expensas provenientes de conductas típicas consagradas en la ley como delito sancionable a título de dolo. La administración tributaria podrá, sin perjuicio de las sanciones correspondientes, desconocer cualquier deducción que incumpla con esta prohibición. La administración tributaria compulsará copias de dicha determinación a las autoridades que deban conocer de la comisión de la conducta típica. En el evento que las autoridades competentes determinen que la conducta que llevó a la administración tributaria a desconocer la deducción no es punible, los contribuyentes respecto de los cuales se ha desconocido la deducción podrán imputarlo en el año o periodo gravable en que se determine que la conducta no es punible, mediante la providencia correspondiente.

DEDUCCIONES DE LOS PAGOS POR ESTAMPILLAS

Los pagos por estampillas deben abordarse como una expensa necesaria para generar el ingreso de acuerdo al artículo 107 del estatuto tributario, y no como un impuesto deducible en los términos del artículo 115 del estatuto tributario.
Así lo ha señalado **el Consejo** de Estado desde tiempos pasados, como en la **sentencia 16302 del 24 de julio de 2008** con ponencia de la magistrada Ligia López, donde señala que:

> *«Ahora bien, es irrelevante determinar en este proceso si tal carga es una tasa o una contribución, toda vez que en materia de deducciones del impuesto de renta solamente ciertos y precisos impuestos pueden ser deducibles por autorización legal (artículo 115 del Estatuto Tributario), de manera que sean tasas o contribuciones, de todos modos son erogaciones a cargo de la sociedad para cuya procedencia deben analizarse los presupuestos del artículo 107 del Estatuto Tributario, es decir, que se demuestre que tiene relación de causalidad con la actividad productora de renta y que sean necesarias y proporcionales a esa actividad. Las estampillas son una especie de contribución que el estado cobra cuando se contrata con una determinada entidad, así que ese pago se hace necesario para obtener el ingreso.»*

Luego la sala deja claro el tratamiento que se debe dar a las estampillas en los siguientes términos:

www.auralia.com
Tel: 319 2 178122
contacto@auralia.com
Instagram: @auralia.taller
Cra 31 N. 51 – 60 Torre 10 Ofc 603

> *«En efecto, el gravamen que consagró el legislador a favor de las entidades departamentales como estampillas, sigue la regla general del artículo 107 del Estatuto Tributario para las expensas necesarias, y no la limitación que consagra el artículo 115 del mismo Estatuto sobre los impuestos deducibles.»*

Aquí el artículo 115 del estatuto tributario es irrelevante, y lo que se deben acreditar son los requisitos generales de las deducciones, en especial el requisito de la causalidad y la necesidad.

Al respecto podemos consultar **en la sentencia de la sección 18003 del 27 de enero de 2011**, de la cuarta del Consejo de estado:

> *«Ahora bien, lo hasta ahora expuesto permite concluir que el pago de las estampillas es para la actora un requisito sin el cual no puede obtener el ingreso por el directorio de páginas amarillas, lo cual lo hace indispensable para el desarrollo de su actividad, independientemente de que sea o no impuesto, pues su procedibilidad como costo o deducción, se define por los requisitos del artículo 107 E.T., es decir, que tenga una relación de causalidad con la actividad productora de renta, que sea necesaria y proporcionada, aspectos estos últimos que deben ser vistos con un criterio comercial teniendo en cuenta las expensas normalmente acostumbradas en cada actividad.*
> *Sobre la relación de causalidad, no existe duda sobre el vínculo de causa y efecto, esto es, entre el pago de la estampilla y la producción de la renta, pues ese pago es la causa indispensable para que la demandante pueda obtener la renta líquida u operacional para el impuesto (efecto). La necesidad, se reitera, esta dada porque es un desembolso imprescindible para desarrollar su objeto social y resulta proporcionado, pues el costo declarado fue de $449.975.000, frente a unos ingresos brutos de $64.812.109.000, es decir, que es una cifra razonable respecto de los ingresos obtenidos por el contribuyente en su actividad económica.*
> *En cuanto al criterio comercial con el que se deben analizar los presupuestos de necesidad y proporcionalidad, supone que la carga que asume la demandante para realizar su objeto social, sea una expensa normal, acostumbrada y necesaria en su actividad productora de renta, pues de no haber pagado ese gravamen, no podría celebrar contratos con entidades municipales que, a su vez, le permiten la obtención de la renta.»*

También de acuerdo a la **RESOLUCIÓN NÚMERO 532 DE 2024 de UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGGP,** por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios profesionales, conforme a su actividad económica.

Siendo así, relaciono mis expensas por las actividades propias desarrolladas de la ejecución de **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 239 – 2025:**

Valor Total. Trece Millones Ochocientos Once Mil Seiscientos **$13.811.600 pesos m/cte. (100% DEL CONTRATO)**

AURALIA
Taller Boutique del Músico

www.auralia.com
Tel: 319 2 178122
contacto@auralia.com
Instagram: @auralia.taller
Cra 31 N. 51 – 60 Torre 10 Ofc 603

Menos: COSTOS Y GASTOS (ART 107 ET)

Valor Contrato	**$13.811.600**
Actividad Principal sobre la cual se rige la presunción de gastos según Resolución 209 de 2020 de la UGPP: G - Comercio al por mayor y al por menor (…) 66,97%	**G-4755**
Expensas del contrato con relación de causalidad. Art 107 Estatuto Tributario	$9.249.629
Estampillas Art 107 Estatuto Tributario (Pro Adulto mayor 4%, Pro cultura 1% y Pro Justicia 2%, Deporte 1,5%) = 8.5%	$1.173986
Total Costos de Ejecución (expensas y estampillas)	**$10.423.615**

TOTAL COSTOS Y GASTOS ORIGINADOS. **$ 10.423.615 Pesos M/cte.**
SUB TOTAL INGRESOS NETOS.. **$ 3.387.985 Pesos M/cte.**

RESULTANTE.

Valor a cobrar	$13.811.600
Menos (-) Expensas del contrato Según Resolución UGPP Y Sentencia de Estampillas	$10.423.615
Subtotal después de expensas y estampillas	$3.387.985
Índice base de cotización Seguridad Social 40%	$1.355.194

Tiempo de ejecución Total	42 días
Total tiempo de ejecución	42 días

VALOR CONTRATO	**$13.811.600**
TOTAL GASTOS (-)	$10.423.615

AURALIA
Taller Boutique del Músico

www.auralia.com
Tel: 319 2 178122
contacto@auralia.com
Instagram: @auralia.taller
Cra 31 N. 51 – 60 Torre 10 Ofc 603

BASE PARA EXTRAER EL IBC PAGO SEGURIDAD SOCIAL	$1.423.500

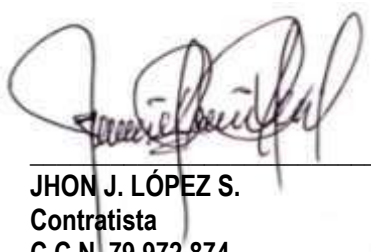
SALUD (12,50%) EPS	$177.937
PENSIÓN (16%) AFP	$227.760
ARL (0,52%) ARL	$7.402
TOTAL PAGO SEGURIDAD SOCIAL	**$413.099**

TOTAL PAGO SEGURIDAD SOCIAL POR DÍAS DE EJECUCIÓN……$620.000 Pesos M/cte.

DOCUMENTOS ADJUNTOS A ESTE OFICIO:

1. Resolución 532 de 2024, Expedido por la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL UGPP,** por la cual se adopta el esquema de presunción de costos para los trabajadores independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios profesionales, conforme a su actividad económica.

Atentamente,



JHON J. LÓPEZ S.
Contratista
C.C N. 79.972.874
319-2178122
gerenciavivaldisoluciones@gmail.com

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79972874
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CRA 31 N. 51 - 60 TORRE 10 APT 603	TELÉFONO:	8640133
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de artículos y utensilios d
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7996672748**			TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES noviembre	AÑO	2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2025
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2025/11/27			NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1960290188

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 227.800	$ 0	$ 227.800
SUBTOTALES:										**$ 227.800**	**$ 0**	**$ 227.800**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 178.000	$ 0	$ 0	$ 178.000
SUBTOTALES:													**$ 178.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 178.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 7.500	$ 7.500	$ 0	$ 0	$ 7.500
SUBTOTALES:									**$ 7.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 7.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																					PARAFISCALES											
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 79972874	LOPEZ SANCHEZ JHON JAIRO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	01	30															25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.423.500	$ 227.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 227.800	NUEVA EPS CM	30	$ 1.423.500	$ 178.000	$ 0	$ 178.000	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.423.500	79972874	$ 7.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 413.300

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	79972874
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	NEIVA	DEPARTAMENTO:	HUILA
DIRECCIÓN:	CRA 31 N. 51 - 60 TORRE 10 APT 603	TELÉFONO:	8640133
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de artículos y utensilios d
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:			**6000133991**	TIPO DE PLANILLA:			I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES	diciembre	AÑO 2025	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES	diciembre	AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0					
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/12/19		NÚMERO AUTORIZACIÓN:		2021568847	

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 113.900	$ 0	$ 113.900
SUBTOTALES:										**$ 113.900**	**$ 0**	**$ 113.900**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS041	NUEVA EPS CM	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 89.000	$ 0	$ 0	$ 89.000
SUBTOTALES:													**$ 89.000**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 89.000**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 3.800	$ 3.800	$ 0	$ 0	$ 3.800
SUBTOTALES:									**$ 3.800**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 3.800**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE										NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES												
																										PENSIÓN									SALUD						ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE			
1	CC 79972874	LOPEZ SANCHEZ JHON JAIRO	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS		$ 1.423.500				NO	01	15															25-14 COLPENSIONES	15	$ 711.750	$ 113.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 113.900	NUEVA EPS CM	15	$ 711.750	$ 89.000	$ 0	$ 89.000	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	15	$ 711.750	79972874	$ 3.800		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0				

TOTAL PAGADO: $ 206.700

Planilla Pagada

INFORME FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 239 – 2025

Neiva, Huila – 19 de diciembre de 2025

Contratista: Jhon Jairo López Sánchez – C.C. 79.972.874
Objeto contractual: Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo de los instrumentos de la Escuela de Música Municipal de Timaná – Huila
Entidad contratante: Alcaldía Municipal de Timaná – Huila
Supervisor del contrato: Henry Artunduaga Orozco
Cargo: Secretario General y de Gobierno

1. Introducción

En cumplimiento total del Contrato de Prestación de Servicios No. 239 – 2025, me permito presentar el Informe Final de Ejecución, mediante el cual se deja constancia de la culminación de las actividades contractuales relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo de los instrumentos musicales pertenecientes a la Escuela de Música Municipal de Timaná – Huila.

Las actividades fueron ejecutadas conforme al objeto contractual, aplicando criterios técnicos especializados, atendiendo las condiciones reales de los instrumentos y garantizando su operatividad dentro de los límites técnicos y materiales existentes.

2. Cumplimiento de las obligaciones específicas del contratista

De conformidad con el listado general de obligaciones específicas establecidas en el contrato, se deja constancia de su cumplimiento así:

2.1. Se cumplió integralmente con el objeto del contrato y con las especificaciones técnicas pactadas, dentro del plazo establecido.

2.2. Los insumos, accesorios y elementos necesarios para la ejecución del contrato fueron suministrados en el lugar, fecha y condiciones indicadas por la Supervisión del contrato.

2.3. El servicio fue prestado en el lugar y bajo las condiciones definidas por el supervisor del contrato.

2.4. El contratista mantuvo disponibilidad permanente durante todo el tiempo de ejecución del contrato, atendiendo oportunamente los requerimientos formulados.

2.5. Las actividades ejecutadas se ajustaron a las especificaciones convenidas entre las partes y a lo relacionado en la oferta económica presentada.

2.6. Se garantizó que los insumos y accesorios utilizados para el mantenimiento y reparación de los instrumentos se encontraban en buen estado previo a su uso y recepción por parte de la entidad contratante.

2.7. Las reparaciones de los instrumentos musicales se realizaron de manera responsable y técnica, sin que se presentaran daños imputables al contratista.

2.8. El contratista asumió bajo su propio costo y riesgo todos los gastos derivados de la ejecución del contrato, incluidos impuestos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar.

2.9. Las novedades técnicas, limitaciones y anomalías presentadas durante la ejecución del contrato fueron informadas oportunamente al Municipio y al supervisor.

2.10. En todas las etapas contractuales se actuó con lealtad, buena fe y diligencia, evitando dilaciones o entorpecimientos en la ejecución.

2.11. No se accedió a peticiones, presiones o amenazas de personas que actuaran por fuera del marco legal.

2.12. No se causaron daños a personas ni a bienes de terceros o del Municipio. En consecuencia, no se presentaron reclamaciones por imprudencia, negligencia, impericia o descuido atribuibles al contratista.

2.13. Se garantizó que durante la vigencia del contrato el contratista se encontraba al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, conforme a la normativa vigente.

2.14. El contratista respondió por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

2.15. Se atendieron las instrucciones y actividades adicionales asignadas por el supervisor del contrato, relacionadas directamente con la naturaleza del mismo.

2.16. Se presentó oportunamente la factura y/o cuenta de cobro junto con los soportes y documentos necesarios para el trámite de pago.

2.17. Se ejecutaron los ajustes técnicos y actividades complementarias indicadas por el supervisor durante el desarrollo del contrato.

2.18. Se constituyeron y mantuvieron vigentes las garantías exigidas en el contrato.

2.19. Se suscribieron las actas de inicio y de liquidación del contrato, conforme a los procedimientos establecidos.

3. Actividades técnicas ejecutadas

Durante la ejecución del contrato se realizaron, entre otras, las siguientes intervenciones técnicas:

- Reemplazo, recuperación y rectificación de agujas y ejes deteriorados.
- Corrección de abolladuras accesibles sin comprometer la estructura de los instrumentos.

- Aplicación de soldaduras blandas para recuperación de uniones debilitadas.
- Lavados químicos internos y externos.
- Eliminación de hongos en tubos, mecanismos y estuches.
- Limpieza profunda de sistemas internos y piezas metálicas.
- Pegue, refuerzo y recuperación de estuches.
- Calibración, regulación y nivelación de llaves, varillas, válvulas y mecanismos.
- Resane y reconstrucción de partes plásticas fracturadas.
- Corrección de fugas de aire y ajustes adicionales necesarios para garantizar la funcionalidad.

4. Resultado final y declaración de cumplimiento

Una vez finalizadas las actividades, los instrumentos objeto del contrato quedaron en condiciones funcionales acordes a su estado físico, antigüedad y posibilidades técnicas reales, permitiendo su uso dentro de los procesos formativos de la Escuela de Música Municipal de Timaná – Huila.

Se certifica que el Contrato de Prestación de Servicios No. 239 – 2025 fue ejecutado en su totalidad, dando cumplimiento a las obligaciones contractuales a satisfacción técnica del Municipio.

Presenta:



Jhon Jairo López Sánchez
C.C. 79.972.874
Contratista

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/11/2025 - 10:54:36
Recibo No. S001859026, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2sBdMzmeNH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : JHON JAIRO LOPEZ SANCHEZ
Identificación : CC. - 79972874
Nit : 79972874-8
Domicilio: Neiva, Huila

MATRÍCULA

Matrícula No: 333106
Fecha de matrícula en esta Cámara de Comercio: 09 de octubre de 2019
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 18 de enero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

Por documento privado del 04 de octubre de 2019, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2019 con el No. 524956 del Libro XV, se informa: Matricula persona natural por cambio de domicilio del municipio de bogota (cundinamarca) a neiva (huila).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CARRERA 31 NO. 51-60 TORRE 10 OFICINA 603
Barrio : CONJUNTO BRISAS DE CAÑA BRAVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico : gerenciavivaldisoluciones@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3192178122
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CARRERA 31 NO. 51-60 TORRE 10 OFICINA 603
Barrio : CONJUNTO BRISAS DE CAÑA BRAVA
Municipio : Neiva, Huila
Correo electrónico de notificación : gerenciavivaldisoluciones@gmail.com

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4755
Actividad secundaria Código CIIU: S9529
Otras actividades Código CIIU: C3220 G4649

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Reparación y mantenimiento de instrumentos musicales, afinación de pianos, artículos deportivos, bicicletas, libros, aparatos electrónicos, computadores e impresoras,

radios, televisores, grabadoras, reproductores y cámaras. Mantenimiento de aparatos electrónicos y otros equipos. Venta y comercialización de una amplia gama de productos, incluyendo instrumentos musicales y partituras, utensilios domésticos, cubiertos, vajillas, cristalería, objetos de porcelana y cerámica. Venta de productos de madera, corcho y mimbre, confecciones para el hogar, ropa de cama, mantelería, toallas, cortinas, frazadas y cobertores, productos de aseo en general. Surtido de una variedad de productos, entre ellos ropa, calzado, muebles, electrodomésticos, artículos de ferretería, cosméticos, joyería, productos de farmacia, artículos deportivos, entre otros, característicos de las tiendas por departamento.

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:
Activo corriente: $10.890.000,00
Activo no corriente: $9.200.000,00
Activo total: $20.090.000,00
Pasivo corriente: $0,00
Pasivo no corriente: $0,00
Pasivo total: $0,00
Patrimonio neto: $20.090.000,00
Pasivo más patrimonio: $20.090.000,00

Estado de resultados:
Ingresos actividad ordinaria: $123.684.326,00
Otros ingresos: $0,00
Costo de ventas: $6.184.216,00
Gastos operacionales: $30.921.082,00
Otros gastos: $0,00
Gastos por impuestos: $9.894.746,00
Utilidad operacional: $0,00
Resultado del periodo: $0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 29/11/2025 - 10:54:36
Recibo No. S001859026, Valor 5800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 2sBdMzmeNH

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=23 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $123.684.326,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4755.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA – REPORTE A ENTIDADES

A. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

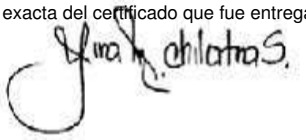
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL HUILA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



Yira Marcela Chilatra Sanchez
Secretaria Jurídica

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

























